



CSJCUA23-4
27 de enero de 2022

“Por medio de la cual se designa Juez Coordinador del Sistema Penal Acusatorio del Circuito Judicial de Fusagasugá – Cundinamarca.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los numerales 12 del Artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 19 de enero de 2023 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. CSJCUA20-90 del 20 de noviembre de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca designó a Doctora GLORIA ESPERANZA GUERRERO GUILLEN, (Q.E.P.D) en su calidad de Juez Segundo Penal Municipal de Fusagasugá -Cundinamarca, como Juez Coordinadora del Sistema Penal acusatorio en el citado Circuito Judicial, por el término de dos (2) años contados a partir del 1° de enero de 2021.

Que, la doctora SHIRLEY DARIELA GOMEZ AYALA asumió el cargo de Juez Segundo Penal Municipal de Fusagasugá el 3 de marzo del 2022.

Que en atención a que el término por medio del cual la señora juez segunda municipal de Fusagasugá fue designada como Juez Coordinador del Sistema Penal Acusatorio del Circuito Judicial de Fusagasugá - Cundinamarca, feneció, surge la necesidad de designar la coordinación de parte de un Togado en aras de enfrentar y dar solución a todas las situaciones que se presentan de manera urgente en el precipitado Circuito, frente al funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, es menester designar un Juez Coordinador de Jueces con funciones de Garantías quien será el representante de los Jueces Penales que integran el Sistema Penal Acusatorio, pero no tendrá dedicación exclusiva con las siguientes funciones:

- A) Servir de enlace entre los Jueces que ejercen la función de Control de Garantías y las instituciones e intervinientes en el proceso penal, para el cumplimiento de las funciones jurisdiccionales que corresponden a aquellos.
- B) Reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea a aquel imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo.
- C) Velar porque el reparto de los asuntos y diligencias sea equitativo y eficiente.
- D) Rendir informe al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca sobre la marcha global de la coordinación.

Que, la doctora SHIRLEY DARIELA GOMEZ AYALA, en su informe de gestión indicó que tiene la programación de una serie de actividades y gestiones pendientes de realizar para beneficio de la funcionalidad del sistema penal acusatorio en dicho circuito judicial, entre las que se destaca la mejora de las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad de manera preventiva, y el mejoramiento de las condiciones de conectividad de las personas detenidas en los centros de reclusión del municipio.



Por lo anterior y ante la necesidad de designar Juez Coordinador de los Jueces de Garantías del Circuito Judicial de Fusagasugá, se encuentra conveniente reasignar tan digna labor en cabeza de la Juez Segunda Penal Municipal de Fusagasugá - Cundinamarca, para no afectar la gestión de los proyectos referenciados.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Doctora SHIRLEY DARIELA GOMEZ AYALA en su calidad de Juez Segundo Penal Municipal de Fusagasugá Cundinamarca, como Juez Coordinadora del Sistema Penal Acusatorio en el citado Circuito Judicial, hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar lo acá decidido, al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y a los Juzgados que conforman el Circuito Judicial.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/earf